



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0001335/2011

Córdoba, **21 AGO 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Asuntos Estudiantiles solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD 806/2017, suscripto con la Lic. Mónica Graciela Sabadías DNI 18.397.946

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 170 del expediente de referencia corren el informe de la asesora legal de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Lic. Mónica Graciela Sabadías DNI 18.397.946.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Sr. FACUNDO QUIROGA MARÍN
Secretario General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1005